



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 32189 DE 2003
 (25 NOV. 2003)

Radicación 01026543

Por la cual se hace una adición

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante resolución número 29843 de octubre 22 de 2003, la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del proceso con la radicación número 01026543, decidió la acción de competencia desleal que promovió la sociedad Energía Confiable S.A. E.S.P. contra Electricaribe S.A. E.S.P.

SEGUNDO: Que dentro del término de ejecutoria de la resolución 29843 de 2003, el apoderado de la sociedad Electricaribe S.A. E.S.P. presentó solicitud de adición de ésta, a fin de que conforme a lo dispuesto en el artículo 392 del Código de Procedimiento Civil se proceda a condenar en costas a Energía Confiable S.A. E.S.P.

TERCERO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 392 del Código de Procedimiento Civil, es procedente la solicitud de condena en costas presentada por la accionada, por cuanto las pretensiones de Energía Confiable S.A. E.S.P. – accionante, no prosperaron.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la resolución 29843 de octubre 22 de 2003 dentro del proceso con la radicación número 01026543, de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: Condénese en costas a la sociedad Energía Confiable S.A. E.S.P., las cuales serán liquidadas conforme a lo dispuesto en el artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

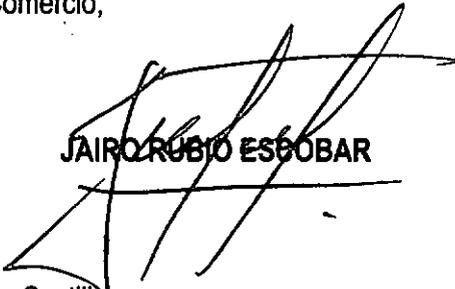
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente decisión personalmente y en su defecto por edicto, al doctor Luis Ferney Moreno Castillo, apoderado de la accionante, Energía Confiable S.A. E.S.P., y al doctor Ángel Castañeda Manrique, apoderado de la accionada, Electricaribe S.A. E.S.P., entregándoles copia de la misma e informándoles que contra la resolución número 29843 de octubre 22 de 2003 junto con la adición acá introducida procede recurso de apelación, interpuesto por escrito y con presentación personal, ante el Superintendente de Industria y Comercio para ante el Tribunal Superior del

Distrito Judicial del Atlántico, Sala Civil, en el acto de notificación o dentro de los tres (3) días siguientes a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 NOV. 2003**

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESOBAR

NOTIFICACIONES:

Nombre: Luis Ferney Moreno Castillo
C.C. No.: 14.244.185 de Ibagué
T.P. No.: 51.944 del C.S. de la J.
Apoderado de: Energía Confiable S.A. E.S.P.
NIT No.: 000802006121
Dirección: Carrera 3 A – No. 63 - 04
Ciudad: Bogotá, D.C.

Nombre: Ángel Castañeda Manrique
C.C. No.: 80.426.654 de Usaquén
T.P. No.: 87.291 del C.S. de la J.
Apoderado de: Electricaribe S.A. E.S.P.
NIT No.: 000802007670
Dirección: Carrera 11 No. 71 – 40 piso 5.
Ciudad: Bogotá, D.C.

Radicado: 01026543

JJK/agl/wb